Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y SIETE.

» de que la Justizia y ss.no de Ayuntam.to no de
» ben llevar dros. algunos por dhas causas por
» ser de oficio, y que para este fin, la citada
» Justizia, y Junta de Propios; deven cuidar
» mui particularmente de que no aya esceso
» ni mala bersasion enestos puntos, por que
» de lo contrario se les castigará con la ma
» sebera demostrazion y que VS. enesta in
» teligencia disponga su cumplim.to comuni
» cando al mismo fin el correspondiente abiso
» deesta Resoluzion á los Pueblos, cuios Regla
» mentos no contengan esta declarazion
» y á los que no los tengan todavia, sin cau
» sarles por ellos, gasto alguno, baliendose de
» correo, ó esperando ocasion de que se des
» pachen Veredas con otro motivo; Dios
» g.de á VS. m.s a.s Madrid diez y ocho de
» Julio de mill setezientos sesenta y seis
» D.n Manuel Bezerra = S.or D.n Alberto
» de Suelbes

Segun todo ello, pareze de los sitados docum.to
y R.l orden inserta, que todo queda en esta
Contaduria, de mi Cargo á que me Remito; y
para que conste donde combenga, cumplien